



RESOLUCION No. 0353 - AD - 83

Lima, 12 de mayo de 1983

Visto el Informe N°069-OP-83 de fecha 5 de Mayo de 1983 de la Oficina de Planificación;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N°082-82-PCM del 27 de Octubre de 1982, el Gobierno Constitucional considera prioritaria la Racionalización de Procedimientos destinada a la mejor prestación de los servicios públicos;

Que, el indicado Decreto Supremo dispone se constituya con carácter permanente un Comité Especial de Racionalización de Procedimientos;

Que, para tal efecto es necesario constituir en el Instituto Peruano del Deporte un Comité Especial de Racionalización de Procedimientos;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10° del Decreto Legislativo N°135-81 y;

Estando a lo informado por las Oficinas de Planificación, Central de Administración, Central de Infraestructura y Equipamiento, Unidad de Personal y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR con carácter permanente el COMITE ESPECIAL DE RACIONALIZACION DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, con el fin de eliminar trámites y procedimientos superfluos, racionalizar los servicios de personal y la utilización de los recursos.

Artículo 2°.- El Comité Especial de Racionalización de Procedimientos desarrollará las siguientes funciones:

- Analizar y evaluar el Sistema de Trámite Documentario del Instituto Peruano del Deporte.
- Proponer las acciones y mecanismos más adecuados, para priorizar, simplificar y agilizar los procedimientos, en especial de los servicios que se presta a la comunidad.
- Presentar alternativas que permitan la mejor racionalización del potencial humano del IPD.



RESOLUCION No. 0353 - AD - 83

Lima, 12 de mayo de 1983

-2-

- d. Organizar y mantener un Sistema de Información público usuario en relación a los procedimientos y trámites que se siguen en el Instituto Peruano del Deporte, especificando los plazos correspondientes.
- e. Presentar los Informes Semestrales sobre la situación y resultados de las acciones del Comité a la Jefatura del IPD para dar cumplimiento al Art. 5° del D.S. N°082-82-PCM.

Artículo 3°.- El Comité Especial de Racionalización está presidido por el Director Ejecutivo e integrado por:

- El Director Nacional de Deportes
- El Director Nacional de Recreación
- El Jefe de la Oficina de Planificación
- El Jefe de la Unidad de Personal
- El Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento

Artículo 4°.- El Comité Especial de Racionalización de Procedimientos tiene como Secretaría Técnica a la Oficina de Planificación, Área de Racionalización.

Artículo 5°.- En el término de diez -10- días útiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Jefatural, se presentará el Plan Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Racionalización de Procedimientos del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Resolución.

Regístrese y comuníquese.

OP/HRZ
RMM/eca.

